

Nicolás Redondo Urbieta
DEMOCRACIA Y SINDICALISMO

Tiene toda la apariencia de ser un buen luchador sindical. Y sin duda lo es. Obrero metalúrgico, reúne en su persona esa cualidad de autodidacta que consiste en ganarle terreno a la propia vida, para ir «más allá». Perteneció a la UGT desde su juventud, fue reelegido como secretario general, hace poco más de dos años, en su XXX Congreso, todavía en la clandestinidad. Convengamos en que no debe ser poca su experiencia.

Quiero agradecer sus amables palabras y su invitación a este ciclo de conferencias sobre perspectivas de una España democrática y constitucionalizada, ya que supone el reconocimiento de la importancia que ha adquirido el movimiento sindical organizado y su influencia en la vida política, económica y social del país.

Si hoy llevamos a cabo un simple examen de la situación sindical en España, la primera constatación sería la de un hecho innegable: *la pluralidad sindical existente*, la existencia de varias centrales sindicales que concurren en el plano ideológico, reivindicativo y de servicios, que ofrecen diversas alternativas a los trabajadores.

La segunda constatación es la de que, a pesar del breve tiempo transcurrido desde su legalización y de la política desarrollada por los dos gobiernos de Suárez, el grado de afiliación es aceptable y yo diría que equiparable al de varios países europeos.

Si a ello unimos la capacidad de convocatoria y de movilización demostrada por las centrales sindicales democráticas en orden a la consecución de determinadas reivindicaciones y de cara a la presión a los poderes públicos, llegaremos a la conclusión de que el sindicalismo desempeña en nuestro país y en la consolidación de la democracia un papel fundamental, que no sólo ha sido adecuadamente reconocido, sino que ha sido incluso obstaculizado tanto por la UCD como por el propio Gobierno de Adolfo Suárez.

La configuración plural de nuestro sindicalismo comenzó a gestarse durante los años de clandestinidad y de lucha contra la dictadura.

Ya desde entonces se vislumbró la imposibilidad manifiesta de configurar una central sindical de carácter unitario: la falta de libertades sindicales y políticas y el bajo grado de afiliación existente entonces impedían que los trabajadores españoles pudieran conocer las distintas alternativas sindicales y que entre las mismas pudiera existir una confrontación dialéctica que clarificara y permitiera a los trabajadores optar democráticamente.

Por otra parte, aquellos que intentaron forzar el «unitarismo» sindical a través de la estructura de la Organización Sindical verticalista fracasaron rotundamente, ya que a la muerte del dictador, el principio del proceso de transformación democrática en nuestro país se basó, no en el hundimiento del aparato del Estado, sino en una crisis que puso en funcionamiento una dinámica de sustitución de instituciones totalitarias por instituciones democráticas.

No sobrevino, en consecuencia, el vacío de poder que posibilitara tal operación, sino una dinámica evolutiva de desmantelamiento progresivo del aparato de la CNS y su sustitución por un nuevo modelo de sindicalismo que adoptó como punto de partida la pluralidad sindical.

Ya desde entonces quedó muy claro que se iba a la plasma-ción del principio de *libertad sindical* y que ello no era posible a través de transformaciones del sindicato vertical. Que no era posible ninguna actualización o adecuación del corporativismo fascista como se pretendió durante el gobierno Arias y en el primer gobierno de Suárez.

En definitiva, el sindicalismo democrático sólo se podía construir sobre nuevos principios tal como se recogen en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. En este sentido el servicio prestado por UGT a la configuración de un sindicalismo democrático se comprenderá mejor según vaya pasando el tiempo.

La etapa de la transición de la dictadura a la democracia comienza —desde una perspectiva estrictamente sindical— con el reconocimiento legal, el 28 de abril de 1977, de las centrales sindicales democráticas.

La legalización de los sindicatos y la derogación posterior de la cuota sindical obligatoria a partir del primero de julio del mismo año, no sólo representaba la desaparición de hecho de la Organización Sindical verticalista, sino también la consolidación frente al Gobierno y a los empresarios de las centrales sindicales de clase como interlocutores imprescindibles de la vida político-económica.

Tres factores, entre otros, avalan esta afirmación: En primer lugar, el incremento masivo de afiliación de los trabajadores a los sindicatos, debido no sólo a unas mayores facilidades de propaganda y captación que amplió la legalización, sino también a las aspiraciones latentes en la clase obrera durante los años de dictadura.

Ya en este tiempo, el proceso de afiliación comenzó a configurar el panorama sindical en torno a CC.OO. y UGT y a determinar su presencia permanente e inevitable en la negociación de los Convenios Colectivos, rompiendo la legalidad vigente.

En segundo lugar, el respaldo alcanzado concretamente por la UGT en determinados foros: CIOSL, SPI, CES, OIT, a través de los cuales se pudo influir en las decisiones de dichas internacionales en orden a los acontecimientos sindicales en nuestro país.

Sin embargo, la legalización de las centrales sindicales y la relativa posibilidad de actividades de las mismas se produjeron en un contexto en el que aún no se había restaurado la libertad sindical, en cuanto todavía seguía vigente el conjunto de leyes sindicales y laborales promulgadas por el franquismo, que no permitían el juego democrático de los sindicatos.

En cualquier caso, la legalización, conseguida fundamentalmente por la presión social y la movilización de los trabajadores, marcó la fecha de partida de la desaparición progresiva de todo el aparato legal del franquismo, tarea en la que aún estamos comprometidos.

Un acontecimiento de importancia vital para el sindicalismo español vino constituido por las elecciones legislativas del 15 de junio, en las que, a través del Partido Socialista, muchos candidatos ugetistas pudieron ser elegidos, teniendo la oportunidad de llevar al Parlamento la voz de los trabajadores y plantear allí los problemas que les afectaban; los empresarios

lo hacían directamente al Gobierno de la UCD, lo que siempre les ha sido mucho más rentable.

Las Cortes han sido la caja de resonancia donde reiteradas veces hemos denunciado la política antisindical del Gobierno del Presidente Suárez y el desequilibrio existente entre el desarrollo político y sindical del país.

Al mismo tiempo, era evidente que los resultados de las elecciones iban a condicionar la política del Gobierno en orden a las relaciones sindicales, y en base a las mismas iba a desarrollar una política de obstaculización de la presencia y consolidación de un sindicalismo que tiene que constituir un bastión fundamental en la estabilidad democrática del país.

Cualquier observador de los acontecimientos políticos y sindicales que han venido desarrollándose a lo largo del último año ha podido comprobar fácilmente el desequilibrio entre el desarrollo político y sindical que estaba realizándose en nuestra naciente democracia, y ello no ha sido responsabilidad de las centrales democráticas, que reiteradamente han venido denunciando la existencia de este desequilibrio y, en consecuencia, el cúmulo de trabas legales y administrativas que venían y vienen afectando al normal desarrollo de los sindicatos de clase.

Este desequilibrio era y es evidente. No sólo los partidos políticos fueron legalizados con anterioridad a las centrales sindicales, sino que también las elecciones legislativas del 15 de junio dotaron a los partidos políticos de uno de los instrumentos más importantes de la acción política: la acción parlamentaria.

Por el contrario, los sindicatos de trabajadores, legalizados el 28 de abril del pasado año, todavía hoy no disponen de los mínimos medios que, en cualquier país democrático, son imprescindibles y necesarios para llevar a cabo una eficaz y legítima acción sindical en defensa de los trabajadores. En definitiva, se puede afirmar que la legalización de las centrales sindicales no constituyó aún la restauración clara en nuestro país de la libertad sindical.

Todavía siguen en vigor las limitaciones y restricciones contenidas en la ley reguladora del derecho de asociación sindical. Pero, además, si examinamos el resto de la legislación sindical y laboral todavía en vigor, el carácter caduco de las mismas aparece a primera vista.

Se observará claramente que no existe un sistema de relaciones que pueda ser homologado a lo establecido por las normas y convenios promulgados por la Organización Internacional del Trabajo. Ni la ley de Convenios Colectivos de 1973, ni el decreto-ley de marzo de 1977, normas que han configurado el marco de relaciones laborales durante toda esta época de transición, hacen referencia en ningún momento a las centrales sindicales como protagonistas de las relaciones laborales que en dicha norma se regulan, y eso porque aluden a supuestas situaciones e instituciones anteriores a la legalización de las centrales sindicales democráticas.

La miopía política que ha provocado este desfase durante todo el período de transición, con la intención clara de impedir el fortalecimiento de las centrales sindicales, retrasando el reconocimiento legal de los medios e instrumentos de acción sindical necesarios para las centrales sindicales, ha representado un flaco servicio a la democracia y ha propiciado la inestabilidad social.

Durante 1977 y 1978, la experiencia ha demostrado cómo la falta de procedimientos válidos de negociación, la indeterminación relativa en cuanto a los interlocutores de la misma en todos los ámbitos de negociación posibles, han provocado conflictos innecesarios y huelgas que, de haberse regulado a tiempo todos estos aspectos de la vida sindical, podrían haberse evitado.

La consolidación de la democracia exige que acabemos con la falsa imagen de que la vida política y la vida sindical constituyen compartimentos estancos y no vasos comunicantes sobre los que se sustenta la democracia.

Toda sociedad democrática necesita y exige sindicatos fuertes, responsables, a los que se les reconozca un protagonismo en la vida económica y social, a los que se les reconozca capacidad a todos los niveles para negociar convenios colectivos, a los que se les legitime, a través de la ley, el derecho de huelga, así como las garantías y derechos que corresponden a los representantes sindicales.

En este sentido la aprobación próxima de la Constitución puede suponer un punto de partida fundamental que ponga fin a la situación provocada por una consciente irresponsabilidad.

De no ser ello así, si se pretendiera abocar a las centrales sindicales a la marginación de la vida real del país, se las obli-

garía a recurrir a los medios de que dispusieran, con el fin de recuperar y participar en las funciones que les corresponden en una sociedad democrática, y en este peligro caeremos si entramos en una interpretación ambigua o restrictiva de los preceptos sindicales recogidos en la Constitución.

En esta línea de conseguir el reconocimiento del papel del sindicalismo en una sociedad democrática había un paso previo que llevar a cabo y con respecto al cual la UGT tomó la iniciativa: la imperiosa necesidad de que el panorama sindical se clarificara rápidamente en relación con el papel que ha de desarrollar el sindicalismo en una sociedad democrática. Por ello, exigimos la convocatoria de elecciones sindicales.

Las elecciones sindicales fueron reclamadas por la UGT, entre otras, por dos razones: primero, por la necesidad de llenar un vacío sindical existente en el marco de las empresas desde la desaparición del sindicalismo vertical. Segundo, por la necesidad de clarificar el panorama sindical, de tal modo que dichas elecciones reflejaran el grado de implantación de las centrales sindicales, del mismo modo que las elecciones legislativas habían clarificado el panorama político. En este sentido, el principio del sindicato más representativo tendría una virtualidad práctica a la hora de configurar el marco de relaciones laborales.

Desde esta doble perspectiva reclamábamos la celebración de elecciones sindicales, dado que eran las primeras elecciones sindicales democráticas que se iban a celebrar después de cuarenta años de dictadura y que, además de permitir a los trabajadores optar entre las diversas centrales sindicales existentes, implicaba una profundización en el proceso democrático del país.

La necesidad de clarificar el panorama sindical exigía que las elecciones reunieran una serie de condiciones. No es necesario repetir aquí qué condiciones considerábamos imprescindibles para conseguir la tan necesaria clarificación del panorama sindical. Pero sí podemos señalar que la política antisindicalista del Gobierno Suárez trató de desvirtuar en la medida de lo posible la finalidad de dichas elecciones.

El Gobierno perseguía no sólo crear una relativa confusión en cuanto al grado real de implantación de las centrales sindicales, sino también, y ello lo estamos observando actualmente con mayor claridad, dejar la puerta abierta a la creación o

potenciación de una tercera fuerza en el futuro espectro sindical que respondiera a los intereses y objetivos del Gobierno y que sirviera de contrapeso a las centrales sindicales democráticas y, especialmente, a la UGT, organización que desde el campo sindical apoyaba la alternativa del poder socialista.

En cualquier caso, las elecciones sindicales confirmaron, a pesar de la intencionada y confusa normativa que permitió la manipulación de los resultados electorales, la bipolarización del movimiento sindical en torno a dos opciones, una de ellas UGT, ya que el resto de las centrales sindicales aparecieron en los resultados electorales con porcentajes muy poco significativos que les otorgan un carácter casi testimonial, y los llamados sindicatos independientes demostraron no tener una mínima implantación en el seno de la clase trabajadora.

No obstante, aparece evidente que la configuración definitiva del sindicalismo en nuestro país requerirá seguramente dos o tres años como mínimo, y será previsiblemente en ese lapso de tiempo cuando se dilucidará la exacta correlación de fuerzas entre CC.OO. y la Unión General de Trabajadores, así como los resultados en cuanto a los intentos por parte del Gobierno a la búsqueda de un espacio sindical para una tercera central, que en principio parece fallido, dada la representación de las dos centrales antes citadas que supone el 75 por 100 de los delegados elegidos.

En el momento de concretar las conclusiones que han caracterizado al sindicalismo durante la mayor parte de la etapa de transición que acabará con el referéndum donde se aprobará la Constitución, podemos señalar las siguientes:

Primero.—Durante toda la etapa de transición, las centrales sindicales, a pesar de ser reconocidas por la Ley, no han contado con instrumentos legales de acción sindical que estén adecuados a la nueva situación creada con posterioridad a la muerte de Franco. El marco legal durante toda esta etapa ha sido el proveniente del franquismo, inadecuado a la realidad social del país, lo que no ha dejado de provocar graves consecuencias en la situación económica.

Segundo.—El diálogo directo con la Administración y los empresarios ha dado escasos, por no decir nulos, resultados en orden a la posible solución del problema planteado.

Tercero.—El desarrollo del sindicalismo en España ha encontrado serios obstáculos e impedimentos por parte del Gobierno, que no ha considerado a los sindicatos como elementos o factores de progreso y cambio social, sino como entidades a las que había que acercar pero sin arbitrar para ellos una política de apoyo y desarrollo de las mismas.

En esta línea, habría que citar la oposición al reconocimiento legal de las Secciones Sindicales de Empresa, el recorte sistemático de los derechos sindicales, y las dificultades de todo tipo que se han puesto a la creación de una infraestructura de las centrales sindicales, infraestructura absolutamente necesaria para la prestación de servicios —económicos, jurídicos, asistenciales, etc.—, que como tales centrales les corresponde desarrollar. La negativa implícita a devolver el patrimonio sindical tanto el confiscado en 1939, como el acumulado a partir de entonces, lo demuestra claramente.

El desarrollo político en los próximos meses va a estar marcado por un hecho excepcional: la posible aprobación por el pueblo español de una Constitución democrática que pone fin al proceso constituyente iniciado el día 15 de junio del pasado año. Ello va a suponer el punto culminante de una ruptura legal e institucional con el pasado franquista y lógicamente la consolidación de un Estado democrático que va a hacer difícil que hechos desestabilizadores puedan provocar procesos involutivos.

Las soluciones de «emergencia nacional» formuladas por el PCE y otros agoreros de la política, en base a pretendidas situaciones de un dramatismo exagerado, no van a tener justificación una vez aprobada la Constitución.

Nosotros vemos como un hecho enormemente positivo la aprobación de esta Constitución, y en este sentido, hemos manifestado públicamente que llevaremos a cabo una campaña de apoyo a la misma.

La Constitución va a marcar las pautas del juego democrático y los trabajadores no pueden ni deben sentirse al margen, sobre todo teniendo en cuenta los derechos sindicales que se recogen en la misma y que vienen a garantizar las reivindicaciones individuales y colectivas de los trabajadores mantenidas durante tantos años.

Durante todo este tiempo hemos apoyado una política de «consenso» en torno a la elaboración de la Constitución, en

cuanto que siempre hemos definido la idea de que la misma ha de ser una Constitución abierta y no partidaria, una Constitución de todos los españoles sin excepción que permita y posibilite el libre acceso de todos los partidos políticos al Gobierno y les permita también, respetando las reglas democráticas en ella contenidas, la realización de su programa.

Para nosotros, ésta debe cumplir su papel de ley suprema, por la que se regule el funcionamiento de un sistema político democrático, asegurando para ello un marco y unas reglas del juego utilizables en condiciones de igualdad por todas las clases sociales que han decidido, en definitiva, discutir libremente sus conflictos de intereses en un contexto civilizado.

Hemos dicho anteriormente que la Constitución va a representar la ruptura con todo el entramado legal e institucional del franquismo. Desde la perspectiva sindical significa la derogación de todas las leyes sindicales ordinarias provenientes del franquismo que han permanecido vigentes hasta ahora. Desde la perspectiva sindical significa, en definitiva, el punto de partida de la restauración plena de la libertad sindical que el Gobierno no quiso establecer durante el período de transición y, en consecuencia, tiene que dar lugar a la definición democrática de un marco de relaciones laborales que establezca las reglas del juego entre empresarios y trabajadores.

La Constitución va a recoger de forma suficiente, por no decir amplia, los derechos de sindicación, huelga y negociación colectiva de los trabajadores. Ello va a abrir un período de elaboración de una serie de leyes que tienen que desarrollar los derechos sindicales recogidos en la Constitución y en los cuales las centrales sindicales deben obtener para los trabajadores contrapartidas favorables que puedan permitir un cambio en la relación de fuerzas existentes en el campo económico y social.

Creo que en la elaboración de estas leyes debe ser tenida en cuenta, cualquiera que fuera el partido que esté en el Gobierno, la opinión de las centrales sindicales más representativas. Es verdad que, especialmente en lo que se refiere a la libertad de sindicación, se contienen en la Constitución limitaciones y restricciones para los funcionarios públicos. Pero consideramos necesario que la interpretación de las mismas debe ser de lo más flexible, de tal modo que se limite en la menor medida de lo posible la libertad sindical de los funcionarios

públicos y que, en todo caso, las reivindicaciones de los mismos deberán ser tenidas en cuenta.

La Constitución, por otra parte, pone en mano de los trabajadores un instrumento decisivo en la defensa de sus intereses: el derecho de huelga, que viene regulada de una forma amplia y desborda el marco de los estrictos intereses «profesionales» de los trabajadores, en el que muchos sectores del Gobierno y de los empresarios querían colocar el ejercicio de dicho derecho.

El derecho de huelga abarca incluso la huelga política, cuando ésta esté dirigida a la defensa de los intereses de los trabajadores. En definitiva, la huelga es un derecho irrenunciable de los sindicatos en un marco de libertades democráticas.

En otro orden de cosas, creemos necesario recalcar que la Constitución reconoce la presencia de los representantes de las centrales sindicales en determinadas instituciones públicas, desde donde las decisiones que en ellas se van a adoptar pueden condicionar la situación laboral y las condiciones de vida de los trabajadores.

En este sentido y a modo de síntesis creemos que este protagonismo sindical se debe reflejar en varias direcciones: en primer lugar, el sindicato ha de estar presente, con una función no de mera vigilancia o en órganos inservibles, sino de auténtica gestión en todas aquellas instituciones, como las de la Seguridad Social o Institutos de Empleo, que vienen siendo sufragadas fundamentalmente con el dinero de los trabajadores.

En segundo lugar, los sindicatos deberán ejercer una mayor posibilidad de control sobre las empresas públicas, cuyas decisiones no pueden regirse exclusivamente por la lógica del beneficio capitalista, sino que han de estar más directamente ordenadas al servicio del interés general de todos los ciudadanos.

En tercer lugar, los sindicatos deben convertirse en interlocutores privilegiados del Gobierno en la elaboración de decisiones que pueden tener una repercusión sobre la situación global de los trabajadores en política de inversiones públicas, viviendas, reestructuración de sectores productivos, etc.

Por último, sólo nos queda decir, con respecto a la Constitución, que consideramos necesario, junto a la definitiva definición democrática del marco de relaciones laborales, la urgente puesta en práctica, en el marco de la Constitución, del Estatu-

to de los trabajadores, en el que, junto a los derechos sindicales propiamente dichos, sean recogidos los derechos individuales de los trabajadores frente a la empresa, tanto pública como privada.

Dijimos anteriormente que el panorama del sindicalismo en España no estaba definitivamente consolidado. Es previsible que a lo largo de dos o tres años pueda cambiar la correlación de fuerzas actualmente existente en función de diversos factores, que pueden ir desde los resultados de las elecciones municipales y legislativas hasta la actitud que el Gobierno adopte ante el fenómeno sindical.

En este sentido, no deja de tener importancia que el establecimiento de un marco democrático de relaciones laborales, como resultado del desarrollo de los derechos y libertades sindicales contenidas en la Constitución, va a favorecer la estabilidad sindical necesaria para el progreso de la democracia.

Pero que esto ocurra así, va a depender en gran medida de que la actitud del Gobierno ante el fenómeno sindical sea adoptada desde una óptica de política de Estado, y en consecuencia, de estricta neutralidad, o bien desde una posición partidaria, distorsionada de la evolución del sindicalismo, que utilizando los resortes y palancas del poder, interfiera antidemocráticamente el normal desarrollo de sindicalismo.

Un sindicalismo que, en definitiva, tanto en lo que se refiere al marco legal que lo va a regular como a su evolución práctica, exige, desde una perspectiva democrática, una política de Estado que respete al máximo el principio de libertad sindical, y que considere el principio del sindicalismo más representativo como complementario del anterior y plasmado en la práctica en función de criterios objetivos de representatividad.

Finalmente, una política de Estado que abandone un excesivo intervencionismo que pueda interferir la autonomía colectiva de los trabajadores y empresarios. En definitiva, nos referimos a la sustitución por parte del Gobierno de toda lógica represiva o paternalista por otra de absoluto respecto a las reglas del juego democrático que deben presidir las relaciones laborales.

Era necesario decir esto, porque las elecciones sindicales, incluso a pesar de las manipulaciones del Gobierno, establecieron unos criterios objetivos de representatividad que bipolarizaron el espacio sindical en torno a CC.OO. y a la UGT, de-

mostrando al mismo tiempo la escasa implantación del resto de las centrales sindicales.

Desde una visión de Estado, este hecho debería ser escrupulosamente respetado por el Gobierno y, en consecuencia, que no intentase cambiar la correlación de fuerzas en el campo sindical por motivos políticos, buscando una salida que sea favorable a sus intereses de partido.

Sin embargo, estamos asistiendo a la operación de frenar la alternativa socialista, fundamentalmente a través del aislamiento de la UGT en el campo sindical.

Y esta pretensión lleva al Gobierno a buscar un modelo sindical —por otra parte, copiado de Italia—, con el juego de tres fuerzas sindicales, tratando de debilitar de esta manera el espacio sindical ocupado por las centrales de clase. Es obvio que no estamos asistiendo a una política sindical de neutralidad coherente con el principio de libertad sindical.

Desde nuestra aparición en el seno de la clase trabajadora, hemos sido apasionados defensores del principio de libertad sindical y, en base al mismo, jamás hemos obstaculizado el derecho de los trabajadores a crear sindicatos, a sindicarse o no sindicarse, y a que los sindicatos puedan desarrollarse utilizando los medios legítimos a su alcance.

Pero no estamos dispuestos, porque lo consideramos un atentado a los principios que durante tantos años hemos defendido, a que utilizándose los medios del Estado, introduciendo disposiciones transitorias anómalas en la ley de Negociación Colectiva, en definitiva, ejerciendo los resortes del poder, el Gobierno trate de conseguir un espacio para una tercera fuerza sindical con la clara intención de debilitar a las centrales más representativas, cuya implantación entre la clase trabajadora ha sido obtenida por los medios propios de la acción sindical.

Del mismo modo que hemos denunciado todo intento por parte de algunos sectores de empresarios de crear o potenciar sindicatos amarillos, también estamos denunciando cualquier intento de potenciar a USO, desde las plataformas del poder, rompiéndose así las reglas del juego democrático de toda confrontación sindical.

Con ello, no perseguimos privilegios o patentes de corso en el campo de las relaciones laborales; simplemente queremos impedir que artificialmente se intente atentar a la voluntad de

los trabajadores, potenciando una central cuyos resultados en las pasadas elecciones demostraron su escaso y auténtico grado de implantación entre la clase trabajadora.

La historia del sindicalismo español ha venido demostrando, y creo que esto ha sido confirmado en la actualidad, que, siempre para bien, los trabajadores han optado por un sindicalismo de izquierdas. Todo intento de encontrar un espacio sindical para la derecha que represente sus criterios y objetivos, se ha visto reiteradamente condenado al fracaso.

Vista la situación precedente, así como su prolongación en el período post-constitucional que comenzará próximamente, ésta debe ser analizada en relación con la crisis económica que ha acompañado, acompaña y acompañará nuestra praxis sindical y política.

Se ha dicho muchas veces, y yo comparto plenamente esa opinión, que la crisis económica en que estamos inmersos —como españoles y como miembros de la civilización occidental— es algo más profundo que las recesiones coyunturales a las que nos tenía acostumbrados periódicamente el sistema capitalista.

Sin caer en el infantilismo de los que ven sobrevenir, un día sí y otro también, la caída definitiva del sistema, hemos de reconocer que, a diferencia de ocasiones anteriores, esta vez no se consigue superar la crisis con los instrumentos tradicionales de la política económica.

A medida que pasa el tiempo —y ya han transcurrido cinco años desde la vertiginosa subida de los precios del petróleo en octubre de 1973—, va ganando adeptos la tesis de que «nada será ya igual que antes de la crisis».

Y, a pesar de los esfuerzos realizados, nadie ha dado con la fórmula que permita volver a caminar por la senda del crecimiento económico estable y duradero.

España no es, desde luego, una excepción en este clima de impotencia y de incertidumbre. Y ello, a pesar de que durante cuatro años, desde octubre de 1973 hasta la firma de los Acuerdos de la Moncloa, nuestros gobernantes se comportaron como si España fuese diferente incluso en el terreno económico.

A pesar de las reticencias con que la Unión General de Trabajadores analizó en su día los Acuerdos de la Moncloa, dijimos entonces y lo repito ahora que esos acuerdos eran el primer intento serio realizado en nuestro país para asumir las

consecuencias de la crisis y afrontar los costes inherentes a la superación de esta última.

Los Acuerdos tenían lagunas importantes desde el punto de vista sindical, y por ello no los asumimos. Pero hemos de reconocer que, contemplados globalmente, tenían una virtud importante: su contenido iba más lejos que una simple política de saneamiento coyuntural. No se trataba simplemente de un plan de estabilización.

Las reformas previstas en ellos introducían elementos de transformación del modelo de crecimiento seguido hasta entonces, tanto en el aspecto institucional como en el específicamente económico, cuya puesta en vigor hubiese colocado a nuestra economía en una situación cualitativamente desfavorable frente a los innumerables retos que tiene planteados.

Sin embargo, doce meses después, el pueblo español se pregunta si los sacrificios realizados en aras de la consecución de los objetivos perseguidos por los Acuerdos no habrán caído en saco roto, en beneficio de los de siempre.

Esa pregunta, y la desesperanza que en sí misma encierra, se justifica, a mi juicio, por varias razones.

En primer lugar, porque el Gobierno ha incumplido de forma notoria gran parte de los compromisos adquiridos en relación con las famosas «contrapartidas» previstas en los Acuerdos. Entre ellas, algunas de interés indudable para los trabajadores, como el control y vigilancia de los órganos gestores de la Seguridad Social, la participación sindical en organismos de control de precios y en las oficinas de empleo, la presentación al Parlamento de un Estatuto de la Empresa Pública, reformas en materia de política agrícola, etc.

El simple inventario de los incumplimientos gubernamentales en materia de «contrapartidas» bastaría para descalificarlo como interlocutor válido, ya que la experiencia nos ha demostrado sus escasos escrúpulos a la hora de respetar los compromisos adquiridos ante el Parlamento, que representa en definitiva la voluntad popular.

Pero esta característica del Gobierno, que no intento descubrir ante Vdes. puesto que es de sobra conocida en este y en otros terrenos, no agota las posibilidades críticas que ofrece, a los ojos de los trabajadores, su gestión como ejecutor de los Acuerdos de la Moncloa.

La propia política de saneamiento prevista en dichos Acuerdos ha sufrido disparidades importantes a la hora de su aplicación. El número de parados se ha incrementado en una proporción muy superior a la prevista implícitamente por dos firmantes del Pacto, y ello a pesar de que el crecimiento esperado del Producto Interior Bruto para el presente año va a ser superior en dos puntos porcentuales al fijado inicialmente como objetivo.

Ello no es extraño si observamos las brusquedades que han caracterizado, a lo largo de los últimos meses, la evolución de las magnitudes monetarias. Sin duda, los altibajos sufridos por dichas magnitudes contribuyen en buen modo a explicar los innumerables expedientes de regulación de empleo que se registran actualmente, al tiempo que inciden de forma negativa sobre la propensión a invertir del empresario.

Por el contrario, los programas específicos del fomento del empleo han constituido un fracaso reconocido por la propia Administración, y las cantidades destinadas a dotar las prestaciones por desempleo no van a ser agotadas a lo largo del año, pese a que la cobertura del subsidio dista aún mucho de ser satisfactoria.

Otra de las medidas pactadas para aliviar la situación de desempleo, como era el caso del crecimiento de un treinta por ciento en los gastos de inversión por parte del Estado, también va a ser incumplida, ya que hasta la fecha los pagos ordenados por este concepto registran un incremento del 19 por 100 respecto del año anterior.

Los incumplimientos en materia de saneamiento no quedan circunscritos, sin embargo, al tema del empleo. Los trabajadores hemos sido perjudicados, también, por la evolución del incremento de las cotizaciones sociales, que al superar en muchos casos el límite máximo previsto en los Acuerdos, ha erosionado nuestra masa salarial.

Queda, desde luego, la parte positiva conseguida en base a la aplicación de la política de saneamiento pactada. El equilibrio exterior y la reducción sustancial de la tasa de inflación son resultados desconocidos en nuestro país desde hace años.

Y si bien podría citar causas ajenas a los Acuerdos que han jugado a nuestro favor, también es preciso reconocer que sin la política seguida este año no tendríamos motivos para el optimismo.

Sin caer en el triunfalismo del Gobierno, que quiso convertir las famosas «jornadas de reflexión» en un plebiscito unánime en favor de la política seguida, hemos de ser conscientes de que en 1978 se ha logrado un éxito importante de cara al ajuste de nuestra economía que no conviene perder de vista a la hora de valorar globalmente los resultados obtenidos.

¿Cómo valorar globalmente los Acuerdos, teniendo en cuenta los pros y los contras que se deducen de ellos y de su aplicación unilateral por el Gobierno? Tiendo a pensar que la respuesta a esta pregunta se sitúa más cerca de la decepción, claramente perceptible hoy entre los trabajadores, que en el triunfalismo de que hace gala el Gobierno. Y me inclino a ello, no tanto por los resultados concretos obtenidos, que posiblemente hubiesen sido aún peores en caso de haberse aplicado una política distinta, como por el hecho de que el Gobierno, con sus incumplimientos, ha defraudado las esperanzas suscitadas en aquellos sectores populares a quienes se pedía un sacrificio mayor a cambio de las contrapartidas concretas especificadas en los pactos.

Hoy está planteada de nuevo la negociación de unos acuerdos económico-sindicales que hagan viable la continuación del esfuerzo de todos por ajustar nuestra economía a las nuevas condiciones impuestas por la crisis.

La situación en que nos encontramos difiere, sin embargo, en varios aspectos, de la de hace doce meses.

En primer lugar, hemos llegado al final del proceso constituyente, y dentro de pocas semanas el pueblo español refrendará —espero que por aplastante mayoría— una Constitución democrática.

En segundo lugar, las fuerzas sociales —obreras y empresariales— han alcanzado un nivel de implantación y de presencia en la vida pública, que las hace irreemplazables como interlocutores de la Administración cara a la negociación de acuerdos.

En tercer lugar, la evolución favorable de los precios y de nuestro sector exterior permite contemplar el futuro con una visión más optimista que hace un año, pero exige a su vez la prosecución del esfuerzo emprendido, so pena de retroceder nuevamente a las posiciones de partida.

Por último, disponemos de una experiencia negativa sobre la capacidad del actual gobierno para cumplir adecuadamente

los compromisos que puedan acordarse a lo largo de la negociación.

Valorando todos estos factores, la Unión General de Trabajadores ha definido su estrategia en relación a los posibles acuerdos económico-sindicales, estrategia que, en síntesis, se articula en base a las siguientes premisas:

Primero.—El inicio del período post-constitucional exige, en aras de una firme consolidación de las instituciones democráticas, que la acción política se desarrolle a través de dichas instituciones potenciando al máximo el papel que a las mismas otorga la Constitución.

Salvo en circunstancias que, por su gravedad, pudiesen poner en peligro la existencia misma del marco constitucional, la política de consenso global seguida hasta ahora, tanto a nivel político como económico, no encuentra ya justificación desde el momento mismo en que la Constitución cobra su plena vigencia.

Invocar hoy, desde el poder, desde el partido, o desde el sindicato, pretendidas situaciones de emergencia nacional que pudiesen justificar el consenso como única política viable, constituye un planteamiento erróneo.

Esa falsa disyuntiva olvida que también se hace política constructiva desde la oposición, presentando contrapropuestas, mostrando que existen alternativas posibles, denunciando que la alternativa al Gobierno no es el caos, como nos quisieren hacer creer algunos, sino un programa distinto que, en el caso de la alternativa socialista, responde claramente a las aspiraciones de las capas populares.

Para la Unión General de Trabajadores se hace política, se interviene en política, no sólo a través de la acción sindical, la presión social, la movilización de los trabajadores, sino también no circunscribiendo las reivindicaciones de los trabajadores a meros aspectos económicos, con ser éstos importantes, sino ofreciendo y apoyando alternativas políticas que sirven a los intereses de los asalariados.

Por ello, para UGT es importante el fin de la política global de consenso que exigirá una mayor nitidez entre las distintas alternativas programáticas y consiguientemente permitirá a los trabajadores y a las capas sociales populares optar por los programas más acordes con sus intereses.

Y esta participación política no supondrá un riesgo de involución, sino por el contrario la profundización del proceso democrático.

Hay que ofrecer y contraponer programas, demostrando que frente a UCD, como partido de derecha, existe una oposición responsable. Que no ha de ser lo mismo un Gobierno de Suárez que un Gobierno de Felipe González.

Yo creo, entrando ya en la cábala, que no sería igual un Gobierno de Suárez que un Gobierno de Carrillo, ya que de ser así, mucho habrían tenido que cambiar tanto la UCD como el Partido Comunista, aunque parece que en eso están.

Segundo.—Los interlocutores en la negociación de los posibles acuerdos deben ser, por lo tanto, el Gobierno, las organizaciones empresariales y las centrales sindicales.

Tanto éstas como aquéllas deberán, desde luego, acreditar su condición de fuerzas sociales representativas de los intereses que defienden, sin lo cual la negociación corre el riesgo de derivar hacia derroteros distintos a los perseguidos, convirtiéndose en plataforma publicitaria de grupos minoritarios que buscan desesperadamente un protagonismo imposible de conseguir a través de procedimientos democráticos.

Tercero.—Los acuerdos que puedan obtenerse al final del proceso negociador deben comprometer a las partes durante el año 1979. Pretender, en la situación actual, implicar a las fuerzas sociales en acuerdos con una vigencia temporal superior a un año sería, a mi juicio, un error. No sólo por la desmovilización que comportaría tal compromiso, sino por el elevado grado de incertidumbre que caracteriza la evolución de las previsiones económicas en los actuales momentos de crisis.

Si los Acuerdos de la Moncloa se hubiesen firmado por un período de tres o cuatro años, nadie duda que ahora, doce meses después, deberían someterse a una profunda revisión, que difícilmente iba a desembocar en el mantenimiento de los compromisos inicialmente adquiridos.

Creo que la definición de un horizonte económico a medio plazo no es materia susceptible de acuerdo con las fuerzas sociales, sino que es una responsabilidad que debe asumir el Gobierno, presentando ante el Parlamento y ante la opinión pública sus opciones de política económica a corto y medio plazo, cosa que ha sido incapaz de ofrecer hasta ahora.

Esta afirmación no quita para que UGT, como ya he manifestado recientemente, adelante el que, si los acuerdos que puedan concluirse para el año 1979 se cumplen, deje abierta la posibilidad de sentarse nuevamente, dentro de doce meses, en la mesa de negociaciones.

Cuarto.—El contenido de los posibles acuerdos debe responder a los tres objetivos prioritarios que orientan hoy nuestra estrategia reivindicativa. Estos objetivos son: la defensa y promoción del empleo, el mantenimiento del poder adquisitivo de las capas populares y el afianzamiento de la libertad sindical, a través de un marco de relaciones industriales que garantice el protagonismo de los sindicatos.

Dije antes que el nivel de empleo había sido relegado a un segundo plano a la hora de fijar los objetivos prioritarios de los Acuerdos de la Moncloa. La argumentación del por qué de esta opción estribaba en que sólo después de dominar el proceso de inflación galopante en que tuvo lugar la firma de los acuerdos, se podría acometer con éxito la reducción del desempleo a través del relanzamiento de la inversión productiva y en general de la actividad económica.

Tal razonamiento, que responde sin duda a los esquemas económicos propios del sistema capitalista, no puede ser aceptado sin más por un sindicato de clase.

Sólo la carencia de alternativas viables a una política de este tipo, desde la correlación de fuerzas existente en aquel momento, hizo que nuestra actitud no desbordase en los meses anteriores los límites de la moderación para ir hacia un enfrentamiento global.

Pero, en el momento actual, y de cara a los nuevos acuerdos económicos sindicales, no cabe plantear una única opción de política económica. En esta ocasión existen varias alternativas posibles, entre las que hay que optar en el transcurso de las negociaciones.

Partiendo de una tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto deseable para 1979, del orden del 4 al 4,5 por 100, hemos de aportar decisiones negociadas sobre los objetivos a lograr en materia de empleo, de inversión pública y privada, tasa de inflación, nivel de salarios y evolución de las magnitudes monetarias.

No se trata, a mi juicio, de acatar sin más unos objetivos económicos triunfalistas, que al cabo de pocos meses sean re-

chazados por los firmantes de los acuerdos, dejando a éstos vacíos de contenido. Sin embargo, parece que la postura del Gobierno, conocida a través de filtraciones en la prensa, incurre en un voluntarismo peligroso.

En efecto, no puede calificarse de otro modo la afirmación de que, a finales de 1979, nuestra inflación será similar a la de los países más potentes de la OCDE o el hecho de apostar por un crecimiento real de la inversión privada en el próximo año del 9 por 100.

Pienso que, de aceptar esas previsiones, la realidad nos mostraría en pocos meses un panorama más sombrío, lo que obligaría a una revisión sobre la marcha de lo acordado y, posiblemente, a la rescisión pura y simple de los compromisos adquiridos.

La Unión General de Trabajadores plantea, por el contrario, una estrategia de ajuste que intente combinar la firme voluntad de superar la crisis con las dosis de realismo que la propia crisis exige de todas las fuerzas sociales y políticas responsables.

Bajo nuestra óptica, la política de ajuste debe caracterizarse por dos principios básicos y complementarios: la continuidad y el gradualismo. Ello nos lleva a afirmar que la tasa de inflación a finales de 1979, será superior en dos o tres puntos a la avanzada por el Gobierno. Y por tanto, el tope salarial aceptable no podrá ser en ningún caso del 12 por 100, sino una magnitud que exceda en varios puntos dicha tasa.

Al afirmar nuestra discrepancia con las previsiones del Ministerio de Economía, estamos abogando por una política económica más suave, que minimice los costes sociales generados por la lucha anti-inflacionista y que permita a ésta desarrollarse sin rupturas ni virajes bruscos. No se trata, por lo tanto, de perseguir incrementos de los salarios reales incompatibles con el crecimiento del resto de las variables económicas, sino de evitar a toda costa que la salida de la crisis pase obligatoriamente por un nuevo empeoramiento del nivel de empleo.

La relativa suavidad del ajuste que proponemos incide también sobre las previsiones relativas a la inversión. Nadie puede pretender que, en 1979, la inversión privada vaya a registrar tasas positivas de crecimiento real del orden del 9 por 100, como parece afirmar el Gobierno en sus previsiones. Basta con

oír la opinión de los empresarios para formarse una opinión al respecto.

Y, sin embargo, UGT es consciente de que la superación de una crisis que tiene su principal característica en un paro creciente pasa forzosamente por una recuperación de la inversión privada, que hoy por hoy supone más del 85 por 100 de la inversión total.

Este círculo vicioso solamente puede romperse a corto plazo si el Estado realiza un esfuerzo importante en cuanto a la inversión pública, cuyo efecto multiplicador debe jugar el papel detonante que desencadene el proceso inversor del sector privado.

Lógicamente, este último proceso exige unos plazos de tiempo determinados, y por ello pensamos que su desarrollo tendrá lugar fundamentalmente a lo largo de 1980.

A ello contribuirá, además, el hecho probable de que para entonces se habrá producido ya la necesaria clarificación de las expectativas políticas, cuya indeterminación actual juega en contra de la propensión a invertir.

La mayor o menor predisposición de UGT hacia la firma definitiva de unos acuerdos económicos sindicales va a estar en función, por lo tanto, del grado de acercamiento de los mismos hacia nuestros objetivos y nuestras premisas estratégicas. En todo caso, nuestra presencia en la mesa de negociaciones no va a estar motivada por una dinámica determinista. Igual que no caemos en la trampa de los que afirman que la única alternativa al consenso es el caos, tampoco pensamos que fuera de los acuerdos globales no hay sendas viables de acción sindical; incluso la posible moderación salarial no debe suponer en absoluto moderación sindical.

Se ha creado, por parte de algunos, un clima de inevitabilidad del pacto. Y, por otra parte, se intenta que la clase trabajadora se resigne a que el contenido de los acuerdos sea una congelación salarial, más o menos adornada. Se pretende también confundir los términos del debate con adjetivos que enmascaran la necesidad de examinar, en todo caso, los contenidos de la negociación. Quien antes lance al oponente la acusación de perseguir un «pacto social» parece quedar ya inmune de todo pecado.

Al plantear así los problemas, parece olvidarse que el «acuerdo global» no es la única forma de negociación colectiva seria

y responsable, capaz de enmarcar los problemas socio-económicos del país para el futuro próximo. Parece olvidarse que, aun sin pacto, las organizaciones sindicales de clase, al menos la Unión General de Trabajadores, va a rechazar reivindicaciones demagógicas que lleven a los trabajadores al fracaso, incrementando la fosa que hoy ya divide los trabajadores en activo de los trabajadores en paro y fomentando de modo irresponsable las tensiones inflacionistas y la inestabilidad social.

Por ello, quiero dejar patente que el sí de UGT a la negociación de acuerdos económicos-sindicales no implica una respuesta afirmativa a la firma de los mismos, la cual está condicionada, lógicamente, a su contenido final.

A lo largo de mi intervención, he querido describir ante Vdes. la compleja problemática del movimiento sindical libre y democrático en una fase de transición hacia la España democrática y constitucionalizada de la que habla el título general de este ciclo de conferencias.

A diferencia, quizá, de lo que sucede en el terreno estrictamente político, la transición hacia la democracia sindical presenta todavía hoy, a pocas semanas del inicio del período constitucional, graves y profundas lagunas.

Lagunas que de no cubrirse en los meses inmediatamente posteriores a la entrada en vigor de la Constitución, pueden introducir factores importantes de distorsión del juego democrático, y en definitiva un incremento considerable e indeseable de inestabilidad económica, social y política.